



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 1998/1/2114

Montevideo, 9 de octubre de 2003.

RESOLUCION N° 340 ACTA 038

VISTO: Que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 120/999 de fecha 2 de marzo de 1999, se autorizó a la empresa "SARANDI S.R.L." que opera en la frecuencia 1550 Khz "Radio Sarandi del Yi", de Sarandi del Yi, Departamento de Durazno un aumento de potencia.

RESULTANDO: Que el aumento de potencia mencionado se autorizó a operar con 2 kilovatios en el servicio diurno y 0.5 kilovatio para el servicio nocturno.

CONSIDERANDO: Que con fecha 15 de setiembre de 2003 se ha efectuado la inspección técnica correspondiente, no existiendo inconvenientes técnicos para autorizar su puesta en funcionamiento con los nuevos parámetros.

ATENTO: A lo expuesto, precedentemente, a lo prevjsto por Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:

- 1.- Habilitar a la empresa "SARANDI S.R.L." la operación de la estación radioeléctrica, CW 155 "Radio Sarandí del Yi", en la ciudad de Sarandi del Yi, Departamento de Durazno, con los nuevos parámetros técnicos autorizados por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 120/999 de fecha 2 de marzo de 1999.
- 2.- En caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencia perjudicial a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia y tomará las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden a Notificaciones, Radiodifusión y Secretaria General a sus efectos.